



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2023-00051-00
Demandante: Nubia Marlen Guerrero Castañeda en representación de la Sucesión de José del Carmen Guerrero
Demandado: Tito Arturo Melo
Proceso: Ejecutivo Singular

Con base en los arts. 90 y 82 del C. G. del P., y en atención a la entrada en vigor de la Ley 2213 de 2022, se **INADMITE** la presente demanda para que se subsanen la siguiente deficiencia:

- a. **Aportar** evidencia de que, al presentar la demanda, simultáneamente se envió copia de ella y de sus anexos al demandado en los términos del artículo 6 de la ley 2213 de 2022. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con el envío físico de la demanda y sus anexos. Lo anterior, por no haberse presentado solicitud de medidas cautelares.
- b. **Adecue** el numeral 3 de la pretensión primera de la demanda, tenga en cuenta que los intereses moratorios se liquidan a la tasa máxima pactada o legal permitida por la Superintendencia Financiera.
- c. **Esclarecer** si aparte del señor José del Carmen Guerrero existe otro beneficiario, teniendo en cuenta que la literalidad del título base de ejecución es: “a la orden de Carmelo Guerrero Jose del Carmen” y de acuerdo al registro de defunción aportado el otro apellido del señor José del Carmen Guerrero, es Guerrero no Carmelo.
- d. **Indicar** o nombrar quienes más tendrían calidad de herederos del señor José del Carmen Guerrero.

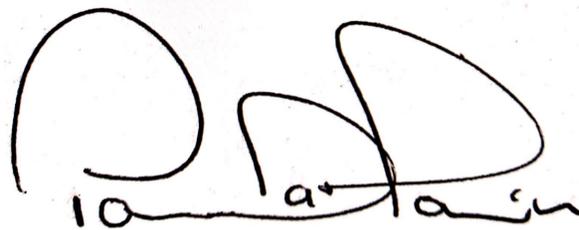
Así las cosas, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia por las razones expuestas en la parte motiva, para lo cual se concede a la parte actora el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada.

SEGUNDO: Como el traslado se surte con la copia de la demanda subsanada, la parte actora deberá incorporar la corrección de las falencias anotadas en un sólo cuerpo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 29 de septiembre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 035



LUZ STELLA SANTANA S.
SECRETARIA